

Medidores de campo DAB+

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del presente contrato es el suministro de **veinticinco (25) medidores de campo profesionales multiestándar**, destinados a dotar a los grupos operativos de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las tareas habituales de **mantenimiento, supervisión, análisis, verificación y diagnóstico de las señales de radiodifusión** en los centros emisores objeto de gestión.

Estos equipos constituyen una herramienta esencial para las actuaciones técnicas realizadas sobre el terreno, al permitir comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión, detectar posibles anomalías o degradaciones de la señal y efectuar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de difusión.

Los medidores deberán disponer de capacidad para el **análisis y medida de señales de televisión terrestre, televisión por satélite, radiodifusión sonora en FM y radiodifusión digital**, siendo compatibles con los principales estándares de difusión actualmente utilizados y ofreciendo, asimismo, capacidad para afrontar la evolución tecnológica prevista en este ámbito.

En este sentido, adquiere especial relevancia la necesidad de que los equipos se encuentren preparados para la **implantación y desarrollo de la radiodifusión digital mediante tecnología DAB/DAB+**, permitiendo a los grupos operativos disponer de herramientas adecuadas tanto para las futuras tareas de puesta en servicio como para las posteriores labores de mantenimiento, comprobación de cobertura y diagnóstico de las redes de radiodifusión digital.

A tal efecto, los equipos deberán incorporar funcionalidades específicas para la **decodificación, medida y análisis avanzado de señales DAB/DAB+**, incluyendo, entre otros parámetros, medidas de potencia, MER, CBER, MSC CBER, FIC CBER y FIB Ratio, así como análisis de offset, ancho de banda y demás parámetros necesarios para evaluar de forma precisa la calidad e integridad de la señal recibida. Asimismo, deberán disponer de capacidades avanzadas de análisis de las señales de radiodifusión FM y del resto de sistemas contemplados.

La adquisición de estos equipos permitirá, por tanto, disponer de una **herramienta de medida homogénea, versátil y adaptada a las necesidades actuales y futuras de los servicios de mantenimiento**, facilitando la realización de diagnósticos precisos, reduciendo los tiempos de intervención y mejorando la capacidad de respuesta de los grupos operativos ante incidencias o actuaciones programadas.

El suministro comprenderá igualmente **todos los accesorios, licencias, módulos y opciones técnicas necesarios para garantizar la plena funcionalidad y operatividad de los equipos desde el momento de su entrega**, sin necesidad de adquisiciones complementarias para la realización de las funciones previstas.

Entre dichos elementos se incluirán, en particular, **maletas de transporte reforzadas**, adecuadas para proteger los equipos durante los desplazamientos y trabajos de campo, así como los **receptores y/o antenas USB y antenas omnidireccionales necesarias para la realización de pruebas de campo y test-drive**

sobre redes DAB/DAB+, todo ello de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE no dispone de equipo de medida de estas características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Los equipos que se van a adquirir constituyen una unidad funcional y debe ser suministrados por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberán disponer de muestras, descripciones, fichas técnicas y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de CRTVE.
- Deberán disponer de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que resulten aplicables y acrediten la conformidad de los productos mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración automática incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Todos los criterios establecidos son automáticos y cuantificables mediante fórmulas o escalas previamente definidas, sin que se contemplen criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.

Se propone puntuar con hasta 40 puntos diferentes criterios automáticos relacionados con el análisis y diagnóstico, conectividad, registros y la posibilidad de formación específica en la herramienta.

Los 60 puntos restantes se proponen para asignarse a la oferta más ventajosa económicamente

DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS

Los veinticinco (25) medidores de campo profesionales objeto del suministro se destinarán a los Grupos Operativos de RNE encargados de las tareas de explotación, mantenimiento y supervisión de la red de centros emisores.

La distribución de los equipos es la siguiente:

GRUPO OPERATIVO		Nº DE EQUIPOS
ANDALUCÍA	Sevilla	1
	Granada	1
	Málaga	1
ARAGÓN		1
ASTURIAS		1
ISLAS BALEARES		1
CANARIAS	Las Palmas de G.C.	1
	Tenerife	1
CANTABRIA		1
CASTILLA LA MANCHA	Toledo	1
	Albacete	1
CASTILLA Y LEÓN	Valladolid	1
	Burgos	1
CATALUÑA		1
COMUNIDAD VALENCIANA		1
EXTREMADURA		1
GALICIA	A Coruña	1
	Vigo	1
MADRID	Madrid	1
	Noblejas	1
MURCIA		1
NAVARRA		1
PAÍS VASCO		1
LA RIOJA		1
Responsable GG00		1
TOTAL EQUIPOS:		25

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Esta inversión, con un importe máximo total de **125.000,00 €**, impuestos no incluidos, está aprobada por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE., y se debe imputar a la Orden de Inversión I453320R15D0.

El presupuesto se ha elaborado tras un estudio, considerando la totalidad del equipamiento necesario y tomando como referencia precios ajustados a la situación actual del mercado.

Se ha analizado el coste de mercado de equipos con las características y los niveles de calidad exigidos para su utilización en un entorno de radiodifusión profesional, incluyendo su configuración, opciones, módulos, licencias, transporte y demás gastos necesarios para la correcta entrega del suministro. Asimismo, se ha tenido en cuenta que los equipos permitan una operación sencilla y una adecuada adaptación por parte de los operadores de CRTVE.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por CRTVE con anterioridad